



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 05 AGO 2019

RES.H.N°

1141/19

Exptes. No. 5022/18

VISTO:

La Resolución H.No.746/19 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de una (1) beca de Investigación para la carrera de Historia de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE las Comisión Evaluador de la Escuela de Historia que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación de los Proyectos de Investigación se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de la beca a la estudiante: Jéssica Evelina Torres;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.411/19, aconseja hacer lugar a la propuesta de la Comisión Evaluadora y proceder con el otorgamiento de la beca a la estudiante citada;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de la beca otorgada ;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En la sesión ordinaria del día 30/07/19)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisión Evaluadora de la Escuela de Historia, la siguiente **Beca de Investigación** a la alumna que se detalla:

1. Jéssica Evelina TORRES, DNI No.38.652.285. Tema: "Participación política y movilización de los sectores populares en el Valle Calchaquí en la construcción del estado Provincial. Salta (1820-1855)". Dirección: Prof. Rosana Jimena Flores. Carrera: Historia.

ARTICULO 2º.- FIJAR como estipendio de la beca, la suma de PESOS, DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.875,00) por mes.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la vigencia de la beca será a partir del 01/08/19 y por el término de (12) doce meses.

ARTICULO 4º.- DEJAR ACLARADO que será requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13º de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su directora.

ARTICULO 5º.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 6º.- NOTIFÍQUESE a la becaria designada, y comuníquese a la dirección de beca, Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mca



Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa

Dra. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa